# LEY Nº 29216

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CHONTA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**
Declárase de interés y necesidad pública la construcción de la Presa Chonta en el departamento de Cajamarca.

**Artículo 2°.- Implementación**
Encárgase a los Ministerios de Agricultura y de Energía y Minas, así como al Gobierno Regional de Cajamarca y a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de abril de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

MARTHA MOYANO DELGADO
Segunda Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

**192286-3**